ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, URBANIZACIÓN, PARC. Nº 3, POL. 20, VILLAVIUDAS (PALENCIA)

REDACTADO POR DÑA. CRISTINA ARENAS DIEZ, ARQUITECTA INSCRITA EN EL C.O.A.L., DEMARCACIÓN PALENCIA, CON EL Nº 11.491, POR ENCARGO EFECTUADO POR PROMOCIONES VISTANUEVA MORDANA S.L., CON DOMICILIO EN VILLAVIUDAS (PALENCIA)

V. ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

Fase de Proyecto	BASICO Y EJECUCIÓN DE URBANIZACION	
Titulo	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	
Emplazamiento	PARCELA 3, POLIGONO 20, VILLAVIUDAS (PALENCIA)	

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Se presenta el presente documento para justificar el cumplimiento de la normativa de producción y gestión de residuos a nivel de proyecto básico y de ejecución mediante la inclusión del presente **ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.**

El siguiente documento se realiza de acuerdo con la siguiente normativa:

- **REAL DECRETO 11/2014**, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León». (BOCyL de 24 de marzo de 2014)
- **REAL DECRETO 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- REAL DECRETO 54/2008, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (2008-2010). (BOCyL de 23-07-2008)
- ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

El proyecto que concierne a este documento describe a nivel de Proyecto Básico y de ejecución, la urbanización de la Parcela 3, del Polígono 20, en el solar de Promociones Vistanueva Mordana S.L., perteneciente al suelo urbano del municipio de Villaviudas (Palencia)

Se presenta el presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo dispuesto en el Art. 4 del RD 105/2008 respecto a las "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición" con el siguiente contenido:

- 1.1 Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generaran en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por **Orden MAM/304/2002**, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.
- 1.2 Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto
- 1.3 Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán
- 1.4 Las medidas para la separación de los residuos en obra para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.

- 1.5 Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- 1.6 Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- 1.7 Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capitulo independiente. Según el artículo 9 de la ley 2762/2009 respecto a la "Constitución de fianzas ante las Entidades Locales":
 - 1. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.d) y 6.2 del Real Decreto 105/2008, el productor de los residuos de construcción y demolición deberá constituir, ante el Ayuntamiento correspondiente, una fianza o garantía financiera equivalente que garantice la correcta gestión de dichos residuos, vinculada al otorgamiento de la licencia municipal de obras o a otra forma de intervención municipal previa a la que se encuentren sometidas estas, de acuerdo con los criterios que se fijan a continuación y en el siguiente artículo 10.
 - 2. En las obras en las que sea necesaria la obtención de licencia municipal o estén sujetas a otra forma de intervención municipal previa, o que estén amparadas por órdenes de ejecución, y que precisen de un proyecto técnico y firmado por técnico competente, junto a la solicitud de licencia de obras o autorización e incorporado al proyecto citado, se deberá presentar un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición con el contenido mínimo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008. En estas obras el cálculo de la cuantía de la fianza o garantía financiera equivalente se basará en el presupuesto del citado estudio, siempre y cuando los Servicios Técnicos Municipales consideren que garantiza suficientemente la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición teniendo en cuenta el volumen y características de los residuos a generar.

En el resto de las obras sujetas a licencia u otra forma de intervención municipal previa, junto a la solicitud de licencia o autorización el productor de los residuos de construcción y demolición deberá presentar la estimación de la cantidad y tipo de residuos a generar, así como el destino previsto para los mismos. En estas obras la cuantía de la fianza o garantía financiera equivalente será proporcional a la cantidad estimada de cada tipo de residuos de construcción y demolición a producir y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Residuos de construcción y demolición de nivel II: 15 euros/metro cúbico de residuo que se prevé generar. El importe de la fianza o garantía financiera equivalente no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra ni a 150 euros.
- **Residuos de construcción y demolición de nivel I:** 5 euros/metro cúbico, con un importe mínimo de 100 euros.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 5 del RD 105/2008 "Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición."

- 1. Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje como llevara a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1. Y en este artículo. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptada por la propiedad, pasara a formar parte de los documentos contractuales de la obra.
- 2. El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio BOE núm. 38 Miércoles 13 febrero 2008 7727 de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinaran preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

3. La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectué únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinaran los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

4. El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

Según artículo 8. "Almacenamiento de residuos de construcción y demolición" de la ley 2762/2009:

- 1. El depósito temporal de estos residuos se podrá efectuar de las formas siguientes, salvo que las ordenanzas municipales determinen otras condiciones específicas:
- a) Mediante el empleo de sacos industriales, elementos de contención o recipientes flexibles, reciclables, con una capacidad inferior o igual a un metro cúbico.
- b) En contenedores metálicos específicos, ubicados de acuerdo con lo que determinen las respectivas ordenanzas municipales.
- c) Acopiados en la zona de obras, en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de los residuos.
- 2. Los contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición en el lugar de producción, así como para su transporte, deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y deberán contar con una banda de material reflectante, de al menos 15 centímetros, a lo largo de todo su perímetro o, como mínimo, en todas sus esquinas más expuestas.

En estos contenedores y en los sacos industriales y demás elementos de contención o recipientes utilizados para el almacenamiento temporal deberá figurar, de forma visible y legible, la siguiente información:

- Identificación del titular del contenedor o envase (nombre o razón social, NIF o CIF y teléfono).
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos de la Comunidad de Madrid o en el de gestores de residuos que corresponda. Cuando se utilicen sacos industriales y otros elementos de contención o recipientes, esta información podrá colocarse mediante sistemas añadidos como adhesivos, placas o mecanismos similares.
- 3. El poseedor de los residuos de construcción y demolición adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra. A estos efectos, los contenedores o envases permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo.
- 5. Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón: 80 t.

Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t.

Metal: 2 t.
Madera: 1 t.
Vidrio: 1 t.
Plástico: 0,5 t.
Papel y cartón: 0,5 t.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

1.1. Identificación de los residuos a generar, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

Clasificación y descripción de los residuos segregados para facilitar su valorización o eliminación posterior. A este efecto de la orden 2726/2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio, se identifican los siguientes niveles de Residuos de Construcción y Demolición (RCD):

RCD Residuos de construcción y demolición de nivel I: Residuos de construcción y demolición excedentes de la excavación y los movimientos de tierras de las obras cuando están constituidos por tierras y materiales pétreos no contaminados.

RCD Residuos de construcción y demolición de nivel II: Residuos de construcción y demolición no incluidos en los de nivel I, generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Otras definiciones para la clasificación de residuos:

Residuos de construcción y demolición: Cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de "residuo" incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se genere en una obra de construcción o demolición, según la definición establecida en el artículo 2 del Real Decreto 105/2008.

Residuo inerte: Aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

Punto limpio: Instalación de titularidad municipal destinada a la recogida selectiva de residuos urbanos de origen doméstico en los que el usuario deposita los residuos segregados para facilitar su valorización o eliminación posterior.

Los residuos generados serán los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002.

A.1.: RCDs Nivel I

	1. Tierras y pétreos de la excavación			
х	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las		
		especificadas en el código 17 05 03		
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los		
		especificados en el código 17 05 06		
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del		
		especificado en el código 17 05 07		

A.2.: RCDs Nivel II

	RCD: Naturaleza no pétrea		
	1. Asfalto		
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las	
		del código 17 03 01	
	2. Madera		
х	17 02 01	Madera	
	3. Metales		
	17 04 01	Cobre, bronce, latón	
х	17 04 02	Aluminio	
	17 04 03	Plomo	
	17 04 04	Zinc	
	17 04 05	Hierro y Acero	
	17 04 06	Estaño	
	17 04 06	Metales mezclados	
х	17 04 11	Cables distintos de los especificados	
		en el código 17 04 10	
	4. Papel		
	20 01 01	Papel	
	5. Plástico		
	17 02 03	Plástico	
	6. Vidrio		
	17 02 02	Vidrio	
	I = 1/		

	RCD: Naturaleza pétrea		
	1. Arena Grava y otros áridos		
	01 04 08 Residuos de grava y rocas triturada		
		distintos de los mencionados en el	
		código 01 04 07	
Х	01 04 09	Residuos de arena y arcilla	

Materiales de construcción a partir de

		2. Hormigón	
I	х	17 01 01	Hormigón

 3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos		
17 01 02	Ladrillos	
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.	

	4. Piedra	
ĺ	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los
ı		códigos 17 09 01, 02 y 03

RCD: Potencialmente peligrosos y otros

		1. Basuras		
20 02 01 Residuos biodegradables 20 03 01 Mezcla de residuos municipa		20 02 01	Residuos biodegradables	
		Mezcla de residuos municipales		

	2. Potencialmente peligrosos y otros			
	17 01 06	mezcal de hormigón, ladrillos, tejas y		
	17 01 06			
		materilaes cerámicos con sustancias		
	17.02.04	peligrosas (SP's)		
17 02 04		Madera, vidrio o plastico con		
		sustancias peligrosas o contaminadas		
		por ellas Mezclas bituminosas que contienen		
	17.02.01			
-	17 03 01	alquitran de hulla Alquitrán de hulla y productos		
	17.00.00			
-	17 03 03	alquitranados Residuos metálicos contaminados con		
	17.04.00			
	17 04 09	sustancias peligrosas		
		Cables que contienen hidrocarburos,		
	17 04 10	alquitran de hulla y otras SP's		
		Materiales de aislamiento que		
	17 06 01	contienen Amianto		
	17.05.55	Otros materiales de aislamiento que		
	17 06 03	contienen sustancias peligrosas		
		Materiales de construcción que		
	17 06 05	contienen Amianto		
		Materiales de construcción a partir de		
	17 08 01	yeso contaminados con SP's		
		Residuos de construcción y		
	17 09 01	demolición que contienen mercúrio		
		Residuos de construcción y		
17 09 02		demolición que contienen PCB's		
		Otros residuos de construcción y		
	17 09 03	demolición que contienen SP's		
		Materiales de aislamientos distintos		
	17 06 04	de los 17 06 01 y 03		
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's		
		Lodos de drenaje que contienen		
	17 05 05	sustancias peligrosas		
		Balastro de vías férreas que contienen		
	17 05 07	sustancias peligrosas		
	15.02.02	AL		
	15 02 02	Absorventes contaminados (trapos,) Aceites usados (minerales no clorados		
	12.02.05			
	13 02 05 16 01 07	de motor,) Filtros de aceite		
-	20 01 21	Tubos fluorescentes		
	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas		
	16 06 03	Pilas botón		
	10 00 03	Envases vacíos de metal o plastico		
	15 01 10			
x 08 01 11 Sobrantes de pintura o		Sobrantes de pintura o barnices		
×	00 01 11	Sobrantes de pintura o barnices Sobrantes de disolventes no		
	14 06 03	halogenados		
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes		
	15 01 11	Aerosoles vacios		
	16 06 01	Baterías de plomo		
	13 07 03	Hidrocarburos con agua		
	10 0 / 00	RDCs mezclados distintos códigos 17		
	17.09.04	09 01, 02 y 03		
	17 09 04	OJ OI, OZ Y OJ		

1.2.- Estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos.

La estimación se realizará en función de la categoría del punto 1

Derribo 20% y edificación 80%, con una densidad tipo del orden de 1,25 Tn/m³.

En base a estos datos, la estimación completa de residuos en la obra es:

Estimación de residuos en OBRA NUEVA	
Superficie Construida total	1828,00 m²
Volumen de residuos RCDs Nivel II	36,56 m³
Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5 T/m³)	1,00 Tn/m³
Toneladas de residuos	36,56 Tn
Estimación de volumen de tierras procedentes de la	
excavación RCDs Nivel I	1828,00 m³
Presupuesto estimado de la obra	41.020,00 €
Presupuesto de movimiento de tierras en proyecto	410,20

Con el dato estimado de RCDs por metro cuadrado de construcción y en base a los estudios realizados por la Comunidad de Madrid de la composición en peso de los RCDs que van a sus vertederos plasmados en el Plan Nacional de RCDs 2001-2006, se consideran los siguientes pesos y volúmenes en función de la tipología de residuo:

		Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC		Toneladas de cada	Densidad tipo	m³ Volumen de
		tipo de RDC	(entre 1,5 y 0,5)	Residuos
1. Tierras y pétreos de la excavación				
Tierras y pétreos procedentes de la excavación estimados		2285,00 T	1,25	1828,00 m ³
directamente desde los datos de proyecto		2200,00	2,23	1020,00
A.2.: RCDs Nivel II				
	%	Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC	% de peso (según	Toneladas de cada	Densidad tipo	m³ Volumen de
Evaluación teorica del peso por tipología de NDC	CC.AA Madrid)	tipo de RDC	(entre 1,5 y 0,5)	Residuos
RCD: Naturaleza no pétrea				
1. Asfalto	0,000%	0,00 T	1,30	0,00 m³
2. Madera	2,000%	0,73 T	0,60	1,22 m³
3. Metales	1,000%	0,37 T	1,50	0,24 m³
4. Papel	0,000%	0,00 T	0,90	0,00 m³
5. Plástico	0,000%	0,00 T	0,90	0,00 m³
6. Vidrio	0,000%	0,00 T	1,50	0,00 m³
7. Yeso	0,000%	0,00 T	1,20	0,00 m³
TOTAL estimación	3,000%	1,10		1,46 T
RCD: Naturaleza pétrea				
1. Arena Grava y otros áridos	42,000%	15,36 T	1,50	10,24 m³
2. Hormigón	55,000%	20,11 T	1,50	13,41 m³
3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos	0,000%	0,00 T	1,50	0,00 m³
4. Piedra	0,000%	0,00 T	1,50	0,00 m³
TOTAL estimación	97,000%	35,46 1		23,64 T
RCD: Potencialmente peligrosos y otros				
1. Basuras	0,000%	0,00 T	0,90	0,00 m³
2. Potencialmente peligrosos y otros	0,000%	0,00 T	0,50	0,00 m³
TOTAL estimación	0,000%	0,00		0,00 T

1.3.- Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificación/selección).

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separase en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	80,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	40,00 T
Metales	2,00 T
Madera	1,00 T
Vidrio	1,00 T
Plásticos	0,50 T
Papel y cartón	0,50 T

Medidas empleadas (se marcan las casillas según lo aplicado)

Х	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
X	Derribo separativo / segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos). Solo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008
х	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta

Los contenedores o sacos industriales empleados cumplirán las especificaciones del artículo 6 de la Orden 2690/2006 de 28 de Julio, de la Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

1.4.- Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos (en este caso se identificará el destino previsto)

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO INICIAL
	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado Reutilización de tierras procedentes de la excavación	
	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
x	Reutilización de materiales cerámicos	Las tejas de cubierta aprovechables se reutilizarán
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio	
	Reutilización de materiales metálicos	
	Otros (indicar)	

1.5.- Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA
x	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos,
^	simplemente serán transportados a vertedero autorizado
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
	Recuperación o regeneración de disolventes
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
	Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos
	Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas
	Regeneración de ácidos y bases
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión
	96/350/CE
	Otros (indicar)

1.6.- Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ" (indicando características y cantidad de cada tipo de residuos)

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas por la Comunidad de Madrid para la gestión de residuos no peligrosos.

Terminología:

RCD: Residuos de la Construcción y la Demolición

RSU: Residuos Sólidos Urbanos

RNP: Residuos NO peligrosos

RP: Residuos peligrosos

A.1.: RCDs Nivel I

	1. Tierras v pé	treos de la excavación	Tratamiento	Destino	Cantidad
×	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las			
		especificadas en el código 17 05 03	Restauración/Vertedero	Restauración / Vertedero	2285,00
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los			
		especificados en el código 17 05 06			
			Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	0,00
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del			
		especificado en el código 17 05 07	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	0,00
۸ .	RCDs Nivel II				
A.Z	KCD3 NIVELII				
			Tratamiento	Destino	Cantidad
	RCD: Naturale	za no pétrea	Tratarmento	Destillo	Caritiuau
	1. Asfalto				
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las			
		del código 17 03 01	Vertido mezclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
	2. Madera			•	
х	17 02 01	Madera	Reciclaje	Planta de reciclaje RCD	0,73
	3. Metales			•	
	17 04 01	Cobre, bronce, latón	Reciclado		0,00
х	17 04 02	Aluminio	Vertido mezclado	_	0,00
	17 04 03	Plomo			0,00
	17 04 04	Zinc			0,00
	17 04 05	Hierro y Acero	Vertido mezclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
	17 04 06	Estaño		Gestor autorizado mini s	0,00
	17 04 06	Metales mezclados	Reciclado		0,00
x	17 04 11	Cables distintos de los especificados			
		en el código 17 04 10			
			Vertido mezclado		0,00
	4. Papel				·
	20 01 01	Papel	Vertido fraccionado	Planta de reciclaje RCD	0,00
	5. Plástico			Tal	T 0.00
	17 02 03	Plástico	Vertido fraccionado	Planta de reciclaje RCD	0,00
_	6. Vidrio	1.0.1.	No. of the last		0.00
	17 02 02	Vidrio	Vertido mezclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
_	7. Yeso		\/t:- -	Contra autoria da DND	0.00
Ц	17 08 02	Materiales de construcción a partir de	Vertido mezclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
			Tratamiento	Destino	Cantidad
	RCD: Naturale	za pétrea	Trataffilefito	Destillo	Carrillad
	1. Arena Grava	a y otros áridos			
	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas			
		distintos de los mencionados en el			
		código 01 04 07	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00
х	01 04 09	Residuos de arena y arcilla	Restauración/Vertedero	Restauración / Vertedero	15,36
	2. Hormigón	Homeinén	Vartida francias - 1-	Dlanta de racialai- DCD	20.11
×	17 01 01	Hormigón	Vertido fraccionado	Planta de reciclaje RCD	20,11
	3. Ladrillos , a:	zulejos y otros cerámicos			
	17 01 02	Ladrillos	Vertido mezclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	Restauración/Vertedero	Restauración / Vertedero	0,00
	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y	,		1
1		materiales cerámicos distintas de las			
		especificadas en el código 1 7 01 06.			
L	<u> </u>	especificadas en el codigo 1 / 01 00.	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	0,00
			-	•	
	4. Piedra				
	1				

Reciclado

RDCs mezclados distintos a los de los

<u>códigos 17 09 01, 02 y 03</u>

17 09 04

0,00

	RCD: Potencia	almente peligrosos y otros	Tratamiento	Destino	Cantidad
	1. Basuras 20 02 01	Residuos biodegradables	Vertido fraccionado	Planta de reciclaje RSU	0,00
	20 02 01	Mezcla de residuos municipales	Vertido fraccionado	Planta de reciclaje RSU	0,00
	20 03 01	Mezcia de residuos municipales	vertido ir accionado	rianta de reciciaje 130	0,00
	2. Potencialm	nente peligrosos y otros			
	17 01 06	mezcal de hormigón, ladrillos, tejas y			
		materilaes cerámicos con sustancias			
		peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad	_	0,00
	17 02 04	Madera, vidrio o plastico con			
		sustancias peligrosas o contaminadas			
		por ellas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
		Mezclas bituminosas que contienen			
	17 03 01	alquitran de hulla	Depósito / Tratamiento		0,00
		Alquitrán de hulla y productos			
	17 03 03	alquitranados	Depósito / Tratamiento		0,00
		Residuos metálicos contaminados con			
	17 04 09	sustancias peligrosas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	I	Cables que contienen hidrocarburos,			1
	17 04 10	alquitran de hulla y otras SP's	Tratamiento Fco-Qco	Gestor autorizado RPs	0,00
		Materiales de aislamiento que			
	17 06 01	contienen Amianto	Depósito Seguridad	4	0,00
		Otros materiales de aislamiento que			
	17 06 03	contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad	_	0,00
		Materiales de construcción que			
	17 06 05	contienen Amianto	Depósito Seguridad	_	0,00
		Materiales de construcción a partir de			
	17 08 01	yeso contaminados con SP's	Tratamiento Fco-Qco	_	0,00
		Residuos de construcción y			
	17 09 01	demolición que contienen mercúrio	Depósito Seguridad	_	0,00
		Residuos de construcción y			
	17 09 02	demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad	_	0,00
		Otros residuos de construcción y			
	17 09 03	demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad		0,00
		Materiales de aislamientos distintos			
	17 06 04	de los 17 06 01 y 03	Vertido mezclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's	Tratamiento Fco-Qco	4	0,00
		Lodos de drenaje que contienen			
	17 05 05	sustancias peligrosas	Tratamiento Fco-Qco	4	0,00
		Balastro de vías férreas que contienen	_ , , , , , , , , , ,		
	17 05 07	sustancias peligrosas	Depósito / Tratamiento	_	0,00
	45.00.00		D / 11 / T / 1		0.55
	15 02 02	Absorventes contaminados (trapos,)	Depósito / Tratamiento	4	0,00
	12.02.05	Aceites usados (minerales no clorados	D		0.00
	13 02 05	de motor,)	Depósito / Tratamiento	-	0,00
	16 01 07	Filtros de aceite	Depósito / Tratamiento	-	0,00
	20 01 21	Tubos fluorescentes	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs	0,00
	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas	Depósito / Tratamiento	-	0,00
	16 06 03	Pilas botón	Depósito / Tratamiento	┥	0,00
	15 01 10	Envases vacíos de metal o plastico	D		0.00
	15 01 10	contaminado	Depósito / Tratamiento	┥	0,00
Х	08 01 11	Sobrantes de dischyentes no	Vertido mezclado	┥	0,00
	14.00.03	Sobrantes de disolventes no	Danásita / Tart		
	14 06 03	halogenados	Depósito / Tratamiento	-	0,00
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes	Depósito / Tratamiento	┥	0,00
	15 01 11	Aerosoles vacios	Depósito / Tratamiento	4	0,00
	16 06 01	Baterías de plomo	Depósito / Tratamiento	4	0,00
	13 07 03	Hidrocarburos con agua	Depósito / Tratamiento		0,00
	17.00.01	RDCs mezclados distintos códigos 17	D / 11 / T / 1		
	17 09 04	09 01, 02 y 03	Depósito / Tratamiento	Restauración / Vertedero	0,00

1.7.- Planos de las instalaciones previstas

Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

En los planos se especifica la situación y dimensiones de:

	Bajantes de escombros			
х	Acopios y/o contenedores de los distintos RCDs (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones			
х	Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetas de hormigón			
Х	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos			
Х	Contenedores para residuos urbanos			
	Planta móvil de reciclaje "in situ"			
x	Ubicación de los acopios provisionales de materiales para reciclar como áridos, vidrios, madera o materiales cerámicos.			

1.8.- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto

A - ESTIMACI	IÓN DEL COSTE	DE GESTIÓ	N DE LOS-E	RCDs———							
A - LSTIIVIACI	T	DE GESTIC	Vt	Vc Vc	P	Tt	Cvm	Cvf	Cpr		
	Tratamiento	Tipo de gestión	Volumen neto residuos	Volumen conten.	Precio conten.	Ton. netas	Canon de vertido mezcla.	Canon de vertido fraccion.	Canon planta reciclaje	Importe canon	Importe total
	y pétreos proce	edentes de	la excavac								
Tierras de	5	5 . /	4000.00	Camión		60 FF					
la excavación TOTAL	Restauración /Vertedero	Rest. / Verted.	1828,00 m³	20T max 10km	159,80€	68,55 T	12,00€	6,12€		419,53€	579,33 579,33
	leza no pétrea		2								
1. Asfalto		Planta de reciclaje	0,00 m ³	Contened		0,00 T	22,00€	6,12€		0,00€	0,00€
2. Madera	Reciclaje	RCD Gestor	1,22 m ³	or 1,5 m3	78,06 €	0,73 T	20,00€	15,92€	0,00€	0,00€	78,06 €
3. Metales4. Papel5. Plástico6. Vidrio7. YesoTotal	Vertido mezclado	autoriza do RNPs	0,24 m ³ 0,00 m ³ 0,00 m ³ 0,00 m ³ 0,00 m ³	Contened or 1,5 m3	78,06 €	0,37 T 0,00 T 0,00 T 0,00 T 0,00 T	12,00 € 20,00 € 20,00 € 12,00 €	5,20 € 3,35 € 4,09 € 4,03 € 2,97 €	2,85 € 2,65 € 2,65 € 2,65 €	4,39 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	82,45 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €
mezclado											0,00€
TOTAL											
RCD: Naturaleza pétrea 1. Arena				Camión							
	Restauración /Vertedero	Rest. / Verted. Planta	10,24 m³	20T max	159,80€	15,36 T	12,00€	8,13 €		124,84 €	284,64 €
2. Hormigón 3. Ladrillos , azulejos y	Vertido fraccionado	de reciclaje RCD	13,41 m³	Camión 20T max 10km	159,80€	20,11 T	12,00€	3,50€		70,38€	230,18€
otros cerámicos 4. Piedra Total mezcla	do		0,00 m ³			0,00 T 0,00 T	12,00 € 12,00 €	5,20 € 9,06 €		0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €
TOTAL RCD: Potencialm. peligrosos											514,82€
 Basuras Potencialm. peligrosos y 			0,00 m ³			0,00 T	15,00€	9,10€		0,00€ (0,00€
otros			0,00 m³			0,00 T	22,00€	17,54€		0,00€	0,00€

Total mezclado					
TOTAL COSTE TRANSPO	DRTES Y VERTIDO),00 € 1.254,65 E
B - MEDIOS AUXILIARES Y GASTOS ADMINIST. DE GESTIÓN					
Medios	RDCs Mezclad	Vt m3	Coste	%Estima	
auxiliares en obra (sin tierras de excavación)	o RDCs Fraccion ado	0,24 m³ 24,86 m³	1,30 € 2,10 €	100,00%	
Gastos de tramitacione		SI	2,10 €	100,0070	RDCs Gestion ado

Con carácter General:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

Gestión de residuos de construcción y demolición

Gestión de residuos según RD 105/2008 y orden 2690/2006 de la CAM, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales que cumplirán las especificaciones del artículo 6 de la Orden 2690/2006 de 28 de Julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

Certificación de los medios empleados

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas por la Comunidad de Madrid.

Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

Con carácter Particular:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto (se marcan aquellas que sean de aplicación a la obra)

_	
	Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos,
	estructuras auxiliarespara las partes o elementos peligroso, referidos tanto a la propia
	obra como a los edificios colindantes
	Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o
	peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos
	(cerámicos, mármoles).
	Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones,
	carpinterías y demás elementos que lo permitan
	El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o
x	inferiores a 1m³, contadores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que
^	establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar
	en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos
	El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra) que
Х	se realice en contenedores o acopios, se deberá señalizar y segregar del resto de residuos
^	de un modo adecuado.
 	Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad,
	especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al
	menos 15cm a lo largo de todo su perímetro.
Х	En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del
^	titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas
	de residuos, creado en el art. 43 de la Ley 5/2003 de 20 de marzo de Residuos de la CAM.
	Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y otros medios
	de contención y almacenaje de residuos.
	El responsable de la obra ala que presta servicio el contenedor adoptará las medidas
	necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la mismo. Los contadores
X	permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el
	depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
	En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y
X	procedimientos para la separación d cada tipo de RCD.
	Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia
	de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias
	objeto de reciclaje o deposición.
	En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación
X	económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las
	posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de
	RCDs adecuados.
	La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación
	ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
	Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta
	de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora) son centros con la autorización
	autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo
Х	transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro
^	pertinente
	Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de
	retirada y entrega final de cada transporte de residuos
	La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en
	una obra de derribo o de nueva planta se regirán conforme a la legislación nacional y
Х	autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales
^	Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas,
	envases) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y
	autoridad municipal correspondiente.

×	Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos para poder considerarlos como peligroso o no peligrosos. En cualquier caso siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.
Х	Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros
х	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos
х	Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados serán retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.
	Otros (indicar)

1.9.- Valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.

A continuación se desglosa el capítulo presupuestario correspondiente a la gestión de los residuos de la obra, repartido en función del volumen de cada material.

Se establecen los precios de gestión acorde a lo establecido a la Orden 2690/2006 de la CAM. El contratista posteriormente se podrá ajustar a la realidad de los precios finales de contratación y especificar los costes de gestión de los RCDs de Nivel II por las categorías LER si así lo considerase necesario.

Se establecen en el apartado "B.- RESTO DE COSTES DE GESTIÓN" que incluye dos partidas:

- B1.- Porcentaje del presupuesto de obra que se asigna si el coste del movimiento de tierras y pétreos del proyecto supera el límite superior de la fianza (60.000 €) que establece la Orden 2690/2006 de la CAM
- B2.- Porcentaje del presupuesto de obra asignado hasta completar el mínimo del 0,2% establecido en la Orden 2690/2006 de la CAM

Estimación del porcentaje del presupuesto de obra del resto de costes de la Gestión de Residuos, tales como alquileres, portes, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares en general.

CONCLUSIÓN

Con todo lo anteriormente expuesto, junto con los planos que acompañan la presente memoria y el presupuesto reflejado, los técnicos que suscriben entienden que queda suficientemente desarrollado el Plan de Gestión de Residuos para el proyecto reflejado en su encabezado.

Baltanás (Palencia), Junio 2016

La Propiedad

La Dirección Facultativa